



Superintendencia
de Bancos de Panamá

20 de agosto de 2024
SBP-DR-CIRCULAR-2024-0047

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: artículo 5 de la Resolución General
SBP-RG-R-2024-00375 de 19 de julio de 2024.

Señor(a) Gerente General:

Nos referimos al artículo 5 de la Resolución General SBP-RG-R-2024-00375 de 19 de Julio de 2024 “Por medio de la cual se actualizan los requerimientos de información a los bancos, a los grupos bancarios y a las propietarias de acciones bancarias sobre los cuales la Superintendencia de Bancos ejerza la supervisión de origen”, el cual establece que las entidades bancarias designarán a un ejecutivo de la alta dirección facultado para verificar y firmar la información preparada y remitida a esta Superintendencia por las áreas operativas correspondientes a través de Átomos, Tablas BAN, medios impresos o tecnológicos. Lo anterior, con el fin de instruir sobre el cumplimiento de lo establecido en dicho artículo.

Con respecto al responsable ejecutivo de la alta dirección, podemos indicar que la gerencia general o la persona identificada con el mayor nivel de jerarquía en el banco delegará en un ejecutivo de la alta dirección la responsabilidad de aprobar toda información remitida a esta Superintendencia a través de Átomos, Tablas BAN, medios impresos o tecnológicos. Para tales efectos, cada entidad bancaria determinará dentro de sus políticas al ejecutivo o ejecutivos de la alta dirección en quien(es) se delegará dicha facultad; por lo que, dicha delegación podrá recaer en uno o varios ejecutivos de la alta dirección, según lo considere cada banco.

Con relación al responsable ejecutivo de la alta dirección delegado de aprobar la información a que se refiere la Resolución General SBP-RG-R-2024-00375, se dictan las siguientes directrices:

1. Para los Átomos, Tablas BAN y demás estructuras de datos establecidas en la Resolución General SBP-RG-R-2024-00375, esta Superintendencia ha estimado conveniente disponer de un reporte denominado “Información del ejecutivo(s) de la alta dirección y la(s) persona(s) responsable(s) del área operativa” que se adjunta como anexo a la presente circular, a través del cual las entidades bancarias darán cumplimiento al requerimiento del artículo 5 con relación a la facultad del ejecutivo(s) de la alta dirección delegado(s) para aprobar la veracidad y exactitud de la información remitida a esta Superintendencia. Para tales efectos, dentro de las dos primeras columnas del reporte se deberá hacer constar la siguiente información:
 - El nombre, cargo e información de contacto del ejecutivo(s) de la alta dirección que ha sido delegado por el banco para aprobar la veracidad y exactitud de los Átomos, Tablas BAN y demás estructuras de datos que se remitirán a esta Superintendencia, los cuales son detallados en el anexo adjunto.



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”

Adicionalmente, se ha considerado conveniente incluir dentro de las últimas columnas del referido anexo la siguiente información:

- El nombre, cargo e información de contacto de la(s) persona(s) del área operativa responsable(s) de la preparación de cada Átomos, Tablas BAN, y demás informes remitidos a través de medios impresos y tecnológicos a esta Superintendencia y establecidos en la Resolución General SBP-RG-R-2024-00375, con la finalidad de que pueda(n) atender toda consulta o aclaración que esta Superintendencia tenga sobre la correspondiente información remitida. Lo anterior, sin perjuicio que esta Superintendencia continuará utilizando como enlace para toda consulta o aclaración al oficial de cumplimiento, con conocimiento a la persona(s) del área operativa responsable de la referida información.

El envío del reporte que se anexa “Información del ejecutivo(s) de la alta dirección y la(s) persona(s) responsable(s) del área operativa” deberá acompañarse del documento “Nota de la Gerencia General” firmado por el Gerente General del banco que se adjunta a la presente circular, con los cuales se asegura el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución General SBP-RG-R-2024-00375.

La información contenida en el documento anexo “información del ejecutivo(s) de la alta dirección y la(s) persona(s) responsable(s) del área operativa”, deberá ser enviada con una periodicidad anual a partir del 2025, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de enero de cada año y cada vez que exista un cambio en la designación del ejecutivo(s) de la alta dirección y de la(s) persona(s) responsable(s) de la preparación de cada Átomos, tablas BAN, y demás informes remitidos a través de medios impresos y tecnológicos a esta Superintendencia y establecida en la referida Resolución. Esta información se enviará por medio del correo electrónico: superbancos@superbancos.gob.pa, colocando en el asunto: “Ejecutivo(s) de la alta dirección y persona(s) responsable(s) del envío de cada átomo y tabla BAN”, acompañado de la nota del Gerente General que se adjunta a esta Circular.

2. Para los informes o documentos remitidos a esta Superintendencia a través de medios impresos y tecnológicos tales como: notas de entrega de los estados financieros; formularios SB-CAP; informe sobre las necesidades futuras de capital; nota de publicación de calificación de riesgo; entre otros, la firma del ejecutivo(s) de la alta dirección delegado(s) para firmar cada informe deberá ser incorporada en el mismo; por lo que, en cada informe deberá hacerse constar con la firma del ejecutivo(s) correspondiente.

A partir del mes de enero de 2025, todos los informes deberán ser enviados con la firma del ejecutivo(s) de la alta dirección, manteniendo la frecuencia y forma de envíos correspondientes que se establecen en los artículos 1 y 2 de la Resolución General SBP-RG-R-2024-00375.

3. La firma del ejecutivo(s) de la alta dirección delegado(s) que deberá plasmarse en los informes o documentos remitidos a esta Superintendencia a través de medios impresos y tecnológicos y establecidos en la Resolución General SBP-RG-R-2024-00375, podrá ser una firma manuscrita, digital o electrónica calificada.

Las consultas que tengan a bien formular con relación a lo expuesto en la presente circular podrán realizarlas mediante correo electrónico soporte@superbancos.gob.pa.

Agradecemos al señor (a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,



Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: Información del ejecutivo(s) de la alta dirección y la(s) persona(s) responsable(s) del área operativa.
Nota de la Gerencia General.

ARV/vc